

**Resolución número 627.** Programa Electoral de Autorización de Actividades de los Partidos Políticos en Sitios Públicos, Cuerpo Nacional de Delegados, Tribunal Supremo de Elecciones, en San José, a las 18:38 horas del 17 de enero de 2026.

## RESULTANDO

I. Que el día viernes 19 de diciembre de 2025, el señor José Fabián Solano Fernández, actuando en su condición de Presidente propietario del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Ciudadana y como tal representante legal con facultades suficientes para este acto de la Coalición Agenda Ciudadana (en adelante CAC), en los términos de la resolución firme [DGRE-0150-DRPP-2025](#), de la Dirección General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos, de las 09:12 horas del 03 de septiembre de 2025, solicitó autorización para celebrar una caravana el día sábado 17 de enero de 2026, de las 10:00 horas a las 14:00 horas, en Alajuela, en el cantón San Ramón, en el distrito administrativo San Ramón, en el distrito electoral San Ramón, “*INICIO: Costado Oeste del Mercado central de San Ramón, Calle 2. FINAL: Parque Juan Santamaría, Alajuela. ruta: Saliendo del costado oeste del mercado central de San Ramón, en la calle 2, se gira a la derecha en la calle 9 y a la derecha en la calle 0. Se gira a la izquierda en la avenida 5, hasta tomar la Ruta Nacional Secundaria 169 hasta llegar a Palmares. Ahí se tomará la carretera vieja de Naranjo, y se girará a la derecha en avenida 11 de Palmares, luego se gira a la derecha a la Ruta Nacional Secundaria 135, donde se tomará la Carretera Interamericana 1 Bernardo Soto. Al llegar al Cruce la Tapa se gira a la izquierda en Ruta Nacional Secundaria 141 hasta llegar a Naranjo, Ahí se tomará la calle 5 hasta llegar a la avenida 3 donde se gira a la derecha, y se girará a la derecha de nuevo a la Calle Central de Naranjo, hasta retomar la Ruta 141. En el cruce de Naranjo se tomará la Ruta Nacional Secundaria 118 hasta llegar a Sarchí donde se tomará la Avenida Central donde se girará a la derecha hacia la plaza deportiva de Sarchí por la Calle Central, luego girando a la izquierda por la Avenida 2, girando a la derecha retomando la ruta 118. Se sigue en la ruta 118 hasta llegar a Grecia, tomando la Calle Lucas Fernández, hasta girar a la derecha en la avenida 4, hasta girar a la derecha en la calle 14, y luego girar a la izquierda tomando la Ruta Nacional Secundaria 154. Al llegar al cruce del Entronque Grecia se retoma la Ruta 1 Bernardo Soto hasta llegar al puente del Aeropuerto Juan Santamaría tomando la Ruta Nacional Secundaria 153 por la Radial Francisco Orlich. Girando a la izquierda por la calle Obispo Tristán, se gira a la derecha en Avenida 2 Alfaro Ruiz, llegando al costado noroeste del Parque Juan Santamaría.*” (tomado textualmente del original), según consecutivo 453.

II. Que mediante resolución número 453 del día 07 de enero de 2026, se autorizó a la Coalición Agenda Ciudadana, para que celebrara la actividad antes referida, según lo pedido en la solicitud arriba citada. Mediante comunicación enviada al partido interesado el jueves 08 de enero de 2026, a las 08:03 horas, se tuvo por notificada la referida resolución aprobatoria.

III. Que mediante un oficio de solicitud de modificación, recibido en el servicio de correo electrónico de este Programa Electoral a las 17:04 horas del lunes 12 de enero de 2026 y suscrito por el señor Omar Jiménez Camareno, en su condición de representante legal con facultades suficientes para este acto, solicitó la modificación de la ruta de la caravana antes autorizada de la siguiente manera:

*“Saliendo del costado oeste del mercado central de San Ramón, en la calle 2, se gira a la derecha en la calle 9 y a la derecha en la calle 0. Se gira a la izquierda en la avenida 5, hasta tomar la Ruta Nacional Secundaria 169 hasta llegar a Palmares. Ahí se tomará la carretera vieja de Naranjo, y se girará a la derecha en avenida 11 de Palmares, luego se gira a la derecha a la Ruta Nacional Secundaria 135, donde se tomará la ruta 148 pasando por Buenos Aires, Concepción, Bajo Corrales y continuando hasta conectar con la ruta 141, donde se girará a la derecha para continuar hacia Naranjo y conectar con la calle 8, se avanza una cuadra se gira a la izquierda, se avanza 3 cuadras en la avenida central, se gira a la derecha al costado oeste del parque hasta retomar la Ruta 141. En el cruce de Naranjo se tomará la Ruta Nacional Secundaria 118 hasta llegar a Sarchí donde se tomará la Avenida Central donde se girará a la derecha hacia la plaza deportiva de Sarchí por la Calle Central, luego girando a la izquierda por la Avenida 2, girando a la derecha retomando la ruta 118. Se sigue en la ruta 118 hasta llegar a Grecia, tomando la Calle Lucas Fernández, hasta girar a la izquierda en el costado sur del parque tomando la Ruta Nacional Secundaria 154 hasta conectar con la calle 7 donde se gira a la izquierda para continuar a la ruta nacional secundaria 107, pasando por Santa Gertrudis Norte y Sur, San Rafael de Poás, San Pedro de Poás, continuando hasta conectar con la Ruta Nacional Terciaria 718 donde se gira a la izquierda para continuar y pasar por Tambor, Itiquis hasta conectar con la ruta 130 donde se gira a la derecha para continuar hasta llegar a la Corte de Alajuela y conectar con la Avenida 9, se gira a la izquierda y se continua para pasar frente la Iglesia de la Agonía hasta conectar con la Avenida 4 Concordia donde se gira a la derecha para continuar hasta el costado noroeste del Parque Juan Santamaría.”*

IV. Que mediante resolución número 578 del día 15 de enero de 2026, se autorizó a la Coalición Agenda Ciudadana, su solicitud de modificación de ruta, según lo indicado en el tercer considerando. Mediante comunicación enviada al partido interesado el jueves 15 de enero de 2026, a las 13:26 horas, se tuvo por notificada la referida resolución.

V. Que mediante un segundo oficio, recibido en el servicio de correo electrónico de este Programa Electoral a las 23:05 horas del jueves 15 de enero de 2026 y suscrito por el señor Omar Jiménez Camareno, en su condición de representante legal con facultades suficientes para este acto, solicitó de nuevo, la modificación de la ruta de la caravana antes autorizada de la siguiente manera:

*“Saliendo del costado oeste del mercado central de San Ramón, en la calle 2, se gira a la derecha en la avenida 9 y a la derecha en la calle 0. Se gira a la izquierda en la avenida 5, hasta tomar la Ruta Nacional Secundaria 169 y llegar a la entrada de Palmares (en Auto Clima), se gira a la izquierda hasta el puente, luego a la izquierda donde se conectará y se tomará la Ruta Nacional Secundaria 148 pasando por Buenos Aires, Concepción, Bajo Corrales, continuando para conectar con la ruta 141, donde se girará a la derecha para continuar hacia Naranjo y conectar con la calle 4, se gira a la derecha y se avanza una cuadra, se gira a la izquierda en la Avenida Central y se avanza una cuadra, se gira a la derecha al costado oeste del parque hasta retomar la Ruta 141. En el cruce de Naranjo se tomará la Ruta Nacional Secundaria 118 con destino a Sarchí y se sigue en dicha ruta en dirección a Grecia,*

tomando la Calle Lucas Fernández, para luego girar a la izquierda en el costado sur del parque tomando la Ruta Nacional Secundaria 154 hasta conectar con la calle 7 donde se gira a la izquierda para continuar a la Ruta Nacional Secundaria 107, pasando por Santa Gertrudis Norte y Sur, San Rafael de Poas, San Pedro de Poás, continuando hasta conectar con la Ruta Nacional Terciaria 718 donde se gira a la izquierda para continuar y pasar por Tambor, Itiquis y posteriormente conectar con la ruta 130 donde se gira a la derecha para continuar hasta llegar a la Corte de Alajuela y conectar con la Avenida 9 (Calle Ancha), se gira a la izquierda y se continúa para pasar frente la Iglesia de la Agonía hasta conectar con la Avenida 4 Concordia donde se gira a la derecha para continuar hasta llegar al costado noroeste del Parque Juan Santamaría.”

## CONSIDERANDO

- I. Que el artículo 17 del reglamento 15-2025, contempla la posibilidad de cambios respecto de las actividades previamente autorizadas.
- II. Que el cambio solicitado versa propiamente sobre una modificación de la ruta de la caravana aprobada, según el recorrido solicitado expresamente por la agrupación aquí interesada, mediante la resolución número 578 antes citada.

## POR TANTO

Con fundamento en el artículo 17 del decreto 15-2015, y siendo ello procedente, **téngase por modificado el recorrido de la actividad de interés**, teniéndose finalmente que esta, identificada bajo el número de consecutivo 453, se realizará y de conformidad con lo pedido según el recorrido contenido en el quinto resultando, para realizarse de las **10:00 horas a las 14:00 horas, siempre en fecha sábado 17 de enero de 2026**. Lo anterior sin perjuicio de lo que finalmente indiquen las autoridades públicas encargadas de administrar el sitio en el cual dicha actividad se desea realizar (art. 137 del Código Electoral). Mediante comunicación por aparte, se pondrá en conocimiento de la respectiva Jefatura Regional de este Cuerpo que atenderá esta actividad, lo aquí resuelto para lo de su cargo. Notifíquese.

*Firmado digitalmente*

f. Milena Montero Rodríguez  
Delegada Subjefa Nacional  
Cuerpo Nacional de Delegados  
Tribunal Supremo de Elecciones

